

en concepto de compras y obtención efectivo desde el inicio de la relación contractual, menos los pagos ya realizados desde el inicio de la relación contractual, menos todos los cobros realizados por los conceptos de interés remuneratorio, seguro y comisiones por domiciliación bancaria impagada y obtención de efectivo cargados desde el inicio de la relación contractual el 20-5-2006, a liquidarse en ejecución de sentencia conforme al documento 7 de la demanda, que devengará el interés legal elevado en dos puntos desde la fecha de tal liquidación.

3º Sin imposición de las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este juzgado **RECURSO DE APELACIÓN** dentro de los **VEINTE DÍAS** siguientes a su notificación. No se admitirá el recurso en el caso de que no se acreditara previamente por la parte que pretendiera interponerlo haber constituido el **DEPÓSITO** preceptivo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación literal para su unión a los autos, incorporándose el original de la misma al libro de sentencias que en este juzgado se custodia, lo pronuncio, mando y firmo,